

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 3 DE MAYO DE 2.012**

En Santa Cruz de Mudela, a tres de mayo de dos mil doce, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela y D<sup>a</sup> Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

**No asiste la Teniente de Alcalde Dña. Yolanda Vacas Corredor**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D<sup>a</sup>. Asunción Serra Tomás** y una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

**Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Por parte de la Secretaria, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior (19.04.12), presentándose varias enmiendas por errores de transcripción, que a continuación se relacionan:

\* En el apartado Tercero de **Instancias**:

- En la contestación a la instancia nº 11ª (Pág. 5 del acta) se repite 2 veces: La Junta de Gobierno por unanimidad.

\* En la concesión de **licencias para ocupación de suelo público para festividades** de San Marcos y Ntra. Sra. De las Virtudes (Pág. 9), debe quedar clara “la obligación de retirar las casetas instaladas inmediatamente después la festividad del 25 de abril e inmediatamente después del 8 de septiembre”

\* En el apartado sexto de **aprobación de adquisiciones, cuentas y facturas** en el punto nº 5 se debe añadir:“.....Se autoriza al Interventor municipal **D. L. M<sup>a</sup>. D. R.** para que lleve a cabo la tramitación administrativa de la ejecución del aval mencionado”.

*Una vez subsanadas las enmiendas, el acta es aprobada por unanimidad, procediéndose a su inclusión en el Libro de Actas.*

**Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento y acuerda dar traslado de la misma a la **Educadora Social** de la Resolución de la **Convocatoria de la Campaña Navidad 2011 para Ayuntamientos** de la provincia de Ciudad Real de hasta 10.000 habitantes, mediante la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 540 euros informándonos de la documentación necesaria para su justificación.

**2º.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la información remitida desde el **Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos industriales de Ciudad Real**, en el que nos informa sobre las distintas modificaciones que se han producido en la legislación y con las que se configura el visado colegial como instrumento voluntario si bien el R.D. 1000/2010 de 5 de agosto determina qué trabajos profesionales deben ser visados obligatoriamente, poniendo además en nuestro conocimiento que la admisión de proyectos no sometidos a visado colegial conlleva una asunción de responsabilidad de la Administración u organismo receptor del trabajo en cuanto a su corrección e integridad formal, asumiendo igualmente la obligatoriedad de comprobar la identidad del técnico redactor y su capacitación profesional para elaborar ese tipo de trabajos.

**3º.-** La Junta de Gobierno Local toma de la comunicación del **Despacho de abogados Francisco Pérez Abogados, S.L.P. (antes Despacho de Carlos Santamaría)**, en relación al Recurso de Apelación nº 102/2007 tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J. de Castilla La Mancha a instancia de **Dª MªC.G.D.**, informándonos de la aprobación de la tasación de costas causadas en dicha instancia por la Sra. G., y la presentación de la demanda de ejecución de sentencia en el Juzgado contencioso-administrativo numero 1 de Ciudad Real, 12.146,75 de principal más 3.640 de intereses y costas de ejecución.

De igual manera La Junta de Gobierno toma conocimiento de la baja del cargo en ejecutiva referente a la misma deuda que la Sra. G mantiene con el Ayuntamiento, informado por la Intervención

**4º.-** A la vista del informe Ensayo nº 000032228 remitido por **DBO 5, S.L. Determinación de la Carga Contaminante**, correspondiente a la recogida de muestra con fecha 19.04.12.

La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada del contenido y acuerda su remisión a la Compañía suministradora y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana a los debidos efectos.

**5º.-** La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada de la información contenida en el escrito remitido por la **Delegación provincial de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas** sobre la NO autorización de espectáculos taurinos si no se presenta toda la documentación correcta dentro de los plazos exigidos.

**6º.-** La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada de la comunicación de **D. M.R.F.**, vecino de Ciudad Real sobre retirada de bolardos en Las Virtudes, según requerimiento de este órgano en pasadas sesiones, informándonos de que fueron colocados no para molestar ú obstruir, sino para evitar vuelcos de vehículos al hacer maniobras como ocurrió en pasadas fechas, debido a que la acera está colocada sobre terreno de relleno.

Asimismo se acuerda requerir al Sr. R., para que justifique la propiedad de los terrenos tal y como se le pedía en el primer acuerdo.

**7º.-** La Junta de Gobierno queda enterada del contenido de la Tercera Resolución Parcial del Plan de Empleo 2012 **de la Excm. Diputación**, para nuestra localidad , con una asignación de **106.730 euros** para invertir en el proyecto: Peones y monitores para personal de piscina, limpieza viaria, natación, deportes, ocio y tiempo libre, infancia y juventud, obras y jardinería.

**8º** La Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la **Excm. Diputación** sobre concesión de subvención de 1.800 euros para TRES escuelas deportivas dentro del Plan de Escuelas Deportivas 2011/12.

**9º.-** La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del cuadrante de vacaciones 2012 presentado por el Sr. Interventor y la Sra. Secretaria

### **Tercero.- INSTANCIAS**

**1ª.-** Por parte de **D. A.B.D.**, con domicilio en esta localidad, se presenta instancia en solicitud de cesión de las instalaciones de la antigua Cámara Agraria Local, para llevar a cabo un curso de “Fitosanitarios” destinado a los agricultores de la localidad. El curso se realizaría el próximo 7 de mayo de 2.012, desde las 16 horas, hasta las 22 horas .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

**2ª.-** Por parte de **Dª A. S.C.**, se presenta instancia solicitando exención en el IVTM de su vehículo con matrícula 1234 –HGG, debido a su minusvalía.

La Junta de Gobierno por unanimidad a la vista del informe de a la Policía local emitido a requerimiento de la Junta de gobierno local de 04.04.12, acuerda acceder a lo solicitado, recordando a la Sra. S. que el vehículo 1234-HGG del que es titular y del que se exige el pago del IVTM, deberá ser de **uso exclusivo de la minusválida**, de lo contrario se considerará como “cambio de circunstancia” y se dejará de aplicar la exención.

**3ª.-** Por parte del vecino **D. R.R.C.**, se presenta instancia en solicitud de las instalaciones de la Casa de la Despensa los días 15 y 16 de septiembre para celebración de un bautizo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, recordando que deberá abonar la tasa correspondiente a la utilización de la Casa de la Despensa para actividades lucrativas de 10,00 a 22,00 horas el 15 y 16 de septiembre, a razón de 60 € día, (total 120 euros)

De igual manera se les comunica que deberán depositar en concepto de fianza por la utilización de las dependencias municipales la cantidad de **120 €**.

Al mismo tiempo se incide en el deber de dejar las instalaciones en las mismas condiciones de **limpieza y acondicionamiento** en las que se encuentren inicialmente, haciéndoles al mismo tiempo, **responsables directos** de cualquier desperfecto que se pueda producir ú ocasionar en éstas durante su estancia, como consecuencia de haber realizado un mal uso de las mismas.

**4ª.-** Se da cuenta de la instancia presentada por el vecino, **D. C.L.L.**, solicitando la exención en el IVTM del vehículo de su propiedad, matrícula CR 2831-H, al tener más de 25 años de antigüedad.

La Junta de Gobierno por unanimidad y a la vista de la documentación presentada acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de la exención al departamento de padrones municipales a todos los efectos.

**5ª.-** Por parte de **D. H.E.**, domiciliado en San Carlos del Valle (C. Real ), se presenta escrito comunicando que en su día renunció al puesto adjudicado del Mercadillo, llevando sin ponerse desde enero del 2012 de lo que tienen conocimiento la Policía Local. Solicitando se anule el cargo del primer semestre del 2012 que se le ha girado.

La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada de la renuncia, y acuerda que se anule el cargo girado del primer semestre del 2012, quedando pues el puesto libre para su adjudicación y dando cuenta de ello a los departamentos oportunos.

**6ª.-** Vista la solicitud presentada por **Dª G.P.G.**, vecina de la localidad con la que además adjunta documentación de baja en la actividad empresarial que venía desempeñando en Calle San Sebastián con fecha 29.02.12, rogando procedamos a la baja en los impuestos que de ella se derivaban.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de padrones al efecto de que se proceda a la baja a su nombre y se curse el alta a favor del propietario del inmueble.

**7ª.-** Por parte de **D. D.G.M. en representación del C.D.E. de Pesca SADEMU**, se presenta escrito en el que con vistas a la temporada de competiciones 2012 y a los gastos que conlleva, solicita en la medida de lo posible una ayuda económica para compensar gastos, aportando informe/presupuesto.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda informar al Presidente del **C.D.E de Pesca** que no puede concedérsele subvención alguna debido a la precaria situación económica municipal.

**8ª.-** Se da cuenta de la instancia presentada por **D. J.C.C.L.**, vecino de la localidad en la que solicita devolución de la parte correspondiente del IVTM del vehículo con matrícula 0757 P, cuya exención fue concedida en febrero del presente año (02.02.12), al habérselo cargado pese a ello, en su cuenta bancaria.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a la devolución de la parte proporcional del IVTM, que asciende a 66,90 €, correspondientes a los trimestres en los que el vehículo ya posee dicha antigüedad.

**9ª.-** Por parte de **D. J.T.G.**, en representación de **D. L.H.C.R.** , se presenta instancia en solicitud de devolución de la parte correspondiente del IVTM del vehículo con matrícula CR 8820 I, cuya exención fue concedida durante el primer trimestre del presente año, al habérselo cargado pese a ello, en su cuenta bancaria.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a la devolución de la parte proporcional del IVTM, que asciende a 31,95 €, correspondientes a los trimestres en los que el vehículo ya posee dicha antigüedad.

**10ª.-** Se da cuenta de la instancia presentada por **D. A.N.C.**, vecino de la localidad en la que nos solicita la devolución correspondiente al IVTM del vehículo con matrícula M 5426 HN al haber sido dado de baja definitiva y habersele cargado el recibo correspondiente cuya cuantía asciende a 42,60 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, a la vista de concediendo la devolución de 31.95 €, correspondiente a la parte proporcional del IVTM por los trimestres en los que el vehículo los que el vehículo no estará en circulación.

**11ª.-** Por parte de la **Asociación de Vecinos/as Vitoria-Santa Cruz de Mudela**, se presenta instancia en solicitud de autorización para utilizar el Salón de Usos múltiples con motivo de la celebración de la Asamblea General de Socios, el próximo 7 de junio.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado al no haber ninguna actividad programada para esa fecha, requiriendo a la AV que comunique el horario en el que se va a necesitar el salón para dicha actividad.

**12ª.-** La Junta de Gobierno toma conocimiento de la solicitud realizada por **D. A.L. L.C.**, en representación de **Herbalife España** para utilizar la Casa de la Despensa en próximas fecha e igualmente queda enterada del cambio de planes y posterior renuncia a su utilización.

#### **Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS:**

***Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:***

**1º.- Nº de Expediente 32/12, a Dª Mª I. O. P.**, vecina de la localidad para excavación para hacer piscina y para reparación de baldosas en el inmueble sito en Calle Gloria, 57, declarando un presupuesto de 4.500 € , habiendo abonado 112,50 €, en concepto de ICIO y 27 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**2º.- Nº de Expediente 29/12, a D. M.A.G.L.,** vecino de esta localidad, para hacer cuarto de baño y habitación en el inmueble sito en Calle San Marcos, 5, del municipio, declarando un presupuesto de 4.500 €, habiendo abonado 112,50 €, en concepto de ICIO y 27 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo

aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**3º.- Nº de Expediente 34/12, a D. M.A.G.L.,** vecino de la localidad, para cortar Salón en el inmueble sito en Calle San Marcos, 5, declarando un presupuesto de 1.800 €, habiendo abonado 45 €, en concepto de ICIO y 10,80 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el

de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**4º.- Nº de Expediente 31/12, a D. A.C.C.S. en representación de DIVERMOBEL, S.L.,** con domicilio social en la localidad, hacer anclaje para sujeción de cartel publicitario en Calle Valparaíso, declarando un presupuesto de 100 €, habiendo abonado 2,50 €, en concepto de ICIO y 0,60 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.**

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

**5º- Nº de Expediente 30/12, a Dª D. M.LL.C., en representación de BALNEARIO CERVANTES, S.L.,** con domicilio social en esta localidad, para Rehabilitación de Balneario (planta 1ª y Ático) en dicho inmueble, declarando un presupuesto de 140.000 €, habiendo abonado 3.500€, en concepto de ICIO y 840 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

**6º.- Nº de Expediente 33/12, a D. O.F.C., en representación de ASCLEPIADES FERNÁNDEZ, S.L.,** con domicilio social en esta localidad, para Reposición de la cubierta de una nave almacén derruida, sita enj Ctra. Torrenueva, p.k. 1,5, declarando un presupuesto de 45.838,95 €, habiendo abonado 1.145,97 €, en concepto de ICIO y 275,03 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse

al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

#### **CONDICIONES GENERALES :**

**No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste**, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

#### **CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:**

**No se describen.**

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

#### **LICENCIAS DE OBRA DENEGADAS:**

**1ª.- Nº de Expediente 28/12, a D. J.C.M.,** vecino de esta localidad para realizar cortado y habilitar terreno para perros, en el inmueble sito en C/ Amorrich, s/n, declarando un presupuesto de 100 €, habiendo abonado 2,50 €, en concepto de ICIO y 0,60 € en concepto de Tasa.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir al Sr. C, que aporte datos respecto a lo que es un "CORTADO" para perros ( materiales, metros, nº de perros etc.)

#### **DISCIPLINA URBANÍSTICA/ RESTAURACION LEGALIDAD:**

**1ª.-** Visto el Escrito de alegaciones presentado por **Don J.C.D-M,** respecto al expediente de Restauración de la legalidad **DU-05/12**

Visto que con fecha 11 de abril de 2012 se certificó la presentación de una alegación por el interesado, que han sido informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría,

#### **La Junta de Gobierno Local acuerda:**

**PRIMERO.** Desestimar la alegación presentada por Don J.C.D-M, en relación con el expediente de restauración de la legalidad de actuaciones ilegales DU-05/12 por los motivos expresados en el informe de 24 de abril de 2012 , del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación de presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Ordenar a D. J. C. D.M., como responsable, para que dentro del plazo de **DOS MESES** proceda a la demolición de la obra, ya que la misma se encuadra en uno de los supuestos de no legalización previstos en el TRLOTAU :

- **No** contar con la superficie mínima necesaria según el destino o el uso de la construcción,
- Superar el límite de la ocupación de la edificación con respecto a la superficie total de suelo.
- No se asegura la no formación de Núcleo de población, es decir que la construcción no se encuentre en presencia de más de tres unidades rústicas aptas para la edificación que puedan dar lugar a la demanda de servicios o infraestructuras colectivas, y se propongan edificaciones a una distancia menor de 200 m del límite del suelo urbano o urbanizable y/o se contengan , sin incluir la propuesta , tres o más edificaciones correspondientes a distintas unidades rústicas en un círculo de 150 m de radio, con centro en cualquiera de las edificaciones mencionadas.

**TERCERO.** Ordenar a Don J.C.D.-M. que, a su cargo y en el plazo de DOS meses, lleve a cabo las operaciones de restauración de la ordenación territorial y urbanística encaminada a devolver el suelo a su estado primitivo como rústico.

**CUARTO.** Transcurridos los plazos señalados para el cumplimiento voluntario por parte de la persona interesada, se podrá dictar la oportuna orden de ejecución, cuyo incumplimiento

dará lugar a la imposición de multas coercitivas por plazos de un mes e importe del diez por ciento del valor de la actuación ilegal, así como al traslado del expediente al Ministerio Fiscal.

**QUINTO.** Dar traslado de la presente resolución al Registro de la Propiedad.

**SÉXTO.** Asimismo, notificar al interesado la presente Resolución.

**SEPTIMO.** Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

#### **Quinto.-INFORMES VARIOS.**

**1.-** Por parte de la Policía Local se presentan informes en relación a la obra que se está ejecutando en Calle San Sebastián, 26, cuyo promotor es **D<sup>a</sup> B.M.M.**, habiendo podido comprobar que carece de la preceptiva licencia y que no ha iniciado su tramitación.

Por parte del Técnico municipal se elabora informe sobre el seguimiento de la mencionada obra desde el mes de marzo, primero con el comunicado por parte del Arquitecto redactor del proyecto D. F.P. a este Ayuntamiento (vía teléfono) diciendo que estaba casi finalizado el documento pero que por problemas relacionados con la salud y su entorno familiar no lo había podido presentar aún, más tarde con la visita y recordatorio de no existir licencia y posibles consecuencias y por último actualmente en la que las obras están paralizadas y los accesos a las mismas cerrados.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda ordenar a la Sra. M. que se mantenga paralizada hasta tanto no se obtenga la preceptiva licencia de obras.

**2.-** Visto el escrito presentado por **D<sup>a</sup> A.T.B.**, en el que manifiesta que con motivo del arreglo del camino Vista Alegre, el “paso” por el que accedía a su parcela para desarrollar los trabajos agrarios (políg. 20, parc. 131) ha desaparecido, rogando sea restablecido lo antes posible.

La junta de Gobierno a la vista del informe presentado por el Guarda Rural al respecto, acuerda comunicar a la Sra. T., que deberá demostrar que tenía acceso anteriormente porque no hay constancia de ello en este Ayuntamiento.

#### **Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

**1º.-** Visto el informe elaborado por la Intervención municipal relativo a la deuda que **D. J.M.E.F.** domiciliado en la localidad, mantiene con este Ayuntamiento en concepto de ICIO por construcción de NAVE SIN CERRAMIENTOS ( Expediente DU-06/12).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir el abono de la propuesta de liquidación de la deuda, que asciende a **900 euros**, a realizar en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja Rural de la localidad.

La deuda habrá de ser o deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se realizara en la cuenta de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela en la Caja Rural Nº de cuenta **3062 0026 11 1001815529**

**2º.-** Visto el informe elaborado por la Intervención municipal relativo a la deuda que **D. A.P.L.** domiciliado en la localidad, mantiene con este Ayuntamiento en concepto de ICIO por construcción de Pista de Padel ( Expediente 159/11)).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir el abono de la propuesta de liquidación de la deuda, que asciende a **610 euros**, a realizar en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja Rural de la localidad.

La deuda habrá de ser o deberá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso se realizara en la cuenta de recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela en la Caja Rural Nº de cuenta **3062 0026 11 1001815529**

**3º.-** Por parte de **Asclepiades Fernández, S.L.**, se presenta escrito solicitando el 3% del presupuesto de la obra "Calificación urbanística y Licencia de Legalización de Obra de Rehabilitación de nave Almacén" que fue depositado en concepto de aval y cuya cuantía es de 923,15 €).

La Junta de Gobierno, a la vista del informe elaborado por el Técnico Municipal, acuerda por unanimidad acceder a dicha devolución, informando de ello al departamento de Intervención a los debidos efectos.

**4º.-** La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda aprobar el abono de servicios extraordinarios de la trabajadora **Dª C. R.**, por tareas de limpieza consistentes en 6 horas (festivas) realizadas los días 5, 6 y 8 de abril y de 2 horas (laborales), prestadas el 7 de abril.

Por ello se da cuenta de ello al departamento de nóminas y personal para que procedan a su pago, cuya cuantía total asciende a **90,16 €.**, (cantidad a la que habrá que practicar las debidas deducciones).

**5º.**- La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda aprobar el abono de servicios extraordinarios de los trabajadores **D. F. A.U.** y **D. J. M. B.**, consistentes en 7 horas (festivas) a cada uno de ellos, por trabajos relimpieza, arrastre y riego en la Plaza de Toros, el pasado 25 de abril.

Por ello se da cuenta de ello al departamento de nóminas y personal para que procedan al abono de 84,14 €, a cada uno de ellos, (cantidad a la que habrá que practicar las debidas deducciones).

**6º.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de las siguientes Resoluciones emitidas por la Excm. Diputación de Ciudad Real (Unidad de Gestión Tributaria e Inspección), con los siguientes detalles:

<b>Contribuyente/sujeto obligado</b>	<b>Concepto</b>	<b>Resolución</b>
<b>D. L. F.S.P.</b>	Solicitud fraccionamiento de pago de liquidaciones. Avda. Mártires, 87	Concesión de fraccionamiento
<b>D. J.C.A.N.</b>	Solicitud de fraccionamiento de pago de liquidaciones	Concesión de fraccionamiento

**7º.** Habiendo finalizado el plazo otorgado para adjudicar los trabajos de pintura y acondicionamiento del antiguo vehículo de la Policía Local.

A la vista de los presupuestos presentados por los Talleres interesados:

- J.F. Salido SL: 1.275,00 € (más IVA)
- Paco Anegas : 380,00 € (más IVA)

La Junta de Gobierno por unanimidad aprobar el presupuesto más económico que corresponde al taller Paco Anegas, por importe **de 380 € (mas IVA), total 448, 40 €, para:**

- Quitar pegatinas
- Quitar puente
- Anular dispositivos
- Pintar piezas azules
- Pulir resto de piezas con marcas de pegatinas

**8ª.**- A la vista del escrito presentado por el trabajador municipal **D.L.MªD.R.**, informando de su próximo matrimonio y solicitando por ello la licencia retribuida de 15 días y ayuda por nupcialidad de 90 €, según Acuerdo Marco vigente.

La Junta de Gobierno por unanimidad queda enterada y accede a lo solicitado.

9º.-La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el precio de venta al público de 6 € para la representación teatral del Médico a Palos.

### **Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

**Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:**

1º.- Informar a la Policía Local que el primer y tercer jueves de cada mes, la Junta de Gobierno local se reúne en sesión ordinaria, por lo que se les requiere para que todos los miércoles anteriores a la misma, presenten Informe sobre relación de obras visitadas, debiendo constar en el Informe:

- Ubicación de la obra
- Promotor/propietario de la obra
- Constructor
- Con o Sin licencia municipal de obras y en el segundo caso si la obra se acoge a lo solicitado o se esta haciendo más obra u obra distinta
- Ocupación de vía publica sí o no
- Obra finalizada o en ejecución.

El Informe deberá dejarse en Secretaria para adjuntarse a la documentación de la Junta de Gobierno, y una copia al Técnico municipal.

2º.- Aprobar las Bases que regirán la Subasta Pública para adjudicación de suelo público en el parque municipal, para instalación de casetas-bar temporada de verano; y convocatoria 2012, abriéndose el plazo para presentar ofertas acogidas a las mismas, del 14 al 18 de mayo de 2012, y fijando para el día 21 de mayo de 2012 a las 13,00 horas en el salón de plenos del Ayuntamiento, el acto de apertura pública de ofertas y propuesta de adjudicación de parcelas.

3º.- Solicitar al Delegado **Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Coordinador provincial)**, autorización para ampliar el horario de cierre de las casetas-bares de verano del Parque municipal, durante la temporada veraniega, hasta las 4,00 horas, en base a que se trata de seis casetas concentradas en la misma zona (parque municipal), lugar en el que tradicionalmente durante el verano se concentra la actividad nocturna del municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, Certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: José Luis Fuentes Gavilán

Fdo.: Asunción Serra Tomás

